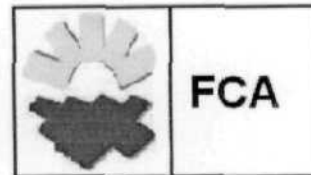




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 04 de Abril de 2016
CUDAP: EXP:UNC: 0013500/2016

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el **Ing. Agr. Dr. Guillermo FERRER**, con motivo de participar como integrante en la Comisión Evaluadora de Concurso Docente, en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, provincia de Salta, desde el 31 de marzo al 1° de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.


Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el **Ing. Agr. Dr. Guillermo FERRER**, (Leg. 28.327), Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Extensión Rural", del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de participar como integrante en la Comisión Evaluadora de Concurso Docente, en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, provincia de Salta, desde el 31 de marzo al 1° de abril del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 45°, Capítulo VIII, de la Ley N° 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y conforme a lo sugerido por el Dictamen N° 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (Ley de riesgo en el trabajo).

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 218
E.D./

